



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Modificación Art. 4º) de la Ordenanza N° 19/97 - Normativa General de Remuneraciones, Escalafonamiento y Jerarquización del Personal de Planta Permanente Municipal vigente", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se tiene por objeto extender la carrera administrativa del Agrupamiento Técnico hasta la Categoría Escalafonaria / nivel 20, habida cuenta de la idoneidad y la responsabilidad que se requiere para el desempeño de funciones de conducción, mantenimiento, tanto de maquinarias y equipos municipales, cuanto a conocimiento necesario para asignar tareas especiales en obras y servicios públicos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- INCORPORASE al Art. 4º) de la Ordenanza N° 19/93 "Normativa General de Remuneraciones, Escalafonamiento y Jerarquización del Personal de Planta Municipal" vigente, el siguiente agrupamiento:


"AGRUPAMIENTO TECNICO SUPERIOR Cat. 18 a 20".-

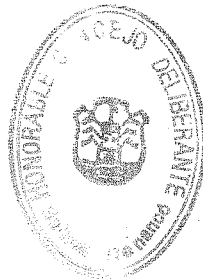
Art.2º).- MODIFICASE el nomenclador vigente de la Partida Principal "I - Personal" del Presupuesto de Gastos vigente, incorporando a los efectos establecidos en el Art.1º), las siguientes subpartidas"

- "Técnico Superior I - Cat. 20"
- "Técnico Superior II - Cat. 19"
- "Técnico Superior III - Cat. 18"

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión extraordinaria diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.